

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

13038 *GRUPO DOS LUNAS CLUB DE POLO, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ALTOS DEL MEZQUITÓN, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que las sociedades Grupo Dos Lunas Club de Polo, Sociedad Limitada y Altos del Mezquitón, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) han acordado su fusión mediante la absorción de esta última sociedad por parte de la referida Grupo Dos Lunas Club de Polo, Sociedad Limitada.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión, de conformidad con lo establecido en el referido artículo 44 de la LME.

Madrid, 31 de octubre de 2013.- Don Agustín Peña Aranda como Administrador único de Grupo Dos Lunas Club de Polo, Sociedad Limitada y de Altos del Mezquitón, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).

ID: A130061143-1